
Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 9/11
FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN Y LA COHERENCIA
EN LOS ESFUERZOS DE LA OSCE PARA HACER FRENTE A LAS
AMENAZAS TRANSNACIONALES

El Consejo Ministerial,

Teniendo presente la evolución de las amenazas y los retos transnacionales para la seguridad, que pueden tener su origen dentro o fuera de la región de la OSCE, y que esta Organización debe abordar sobre la base de sus ventajas inherentes, es decir, su amplio número de Estados miembros y su concepto multidimensional de la seguridad común, integral, cooperativa e indivisible,

Reiterando la determinación manifestada por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes de la OSCE en la Declaración Conmemorativa de Astana de 2010: Hacia una comunidad de seguridad, de conseguir una mayor unidad en los objetivos y medidas al hacer frente a las amenazas transnacionales emergentes, tales como el terrorismo, la delincuencia organizada, la migración ilegal, la proliferación de armas de destrucción masiva, las amenazas cibernéticas y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, de drogas y de seres humanos,

Teniendo presente la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial de Bruselas relativa al fortalecimiento adicional de los órganos ejecutivos de la OSCE, y destacando además que es precisa una estrecha coordinación entre las dependencias temáticas de la Secretaría, las instituciones y las operaciones sobre el terreno, teniendo en cuenta al mismo tiempo la experiencia adquirida por los órganos ejecutivos de la OSCE y respetando sus mandatos,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en la puesta en práctica de la Decisión N° 2/09 del Consejo Ministerial de Atenas relativa a la promoción de los esfuerzos de la OSCE para hacer frente a las amenazas y los retos transnacionales para la seguridad y la estabilidad, y teniendo en cuenta el informe del Secretario General de junio de 2010 acerca de la puesta en práctica de dicha decisión,

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Tomando nota de la atención que se prestó en el Proceso de Corfú, en la Conferencia de Examen de la OSCE de 2010 y en la Cumbre de Astana al fortalecimiento de los esfuerzos comunes para luchar contra las amenazas y los retos transnacionales existentes e incipientes y al aprovechamiento más eficaz de la experiencia de la OSCE,

Consciente de que es preciso identificar mejor las amenazas incipientes y la evolución de los vínculos mutuos entre los diversos tipos de amenazas transnacionales, llevar a cabo los ajustes necesarios a su debido tiempo en el modo de proceder de la Organización, y también elaborar formas efectivas de interactuar con otros agentes internacionales sobre la base de la Plataforma para la Seguridad Cooperativa adoptada en la reunión de la Cumbre de Estambul en 1999,

Deseoso de seguir reforzando la coordinación y la coherencia en el seno de la OSCE para hacer frente a las amenazas transnacionales y, al mismo tiempo, consolidar además los mandatos de la Organización en dicho ámbito, con la finalidad de que los compromisos políticos se materialicen mejor en medidas programáticas efectivas y duraderas,

Consciente del hecho de que las amenazas que tienen su origen o se han desarrollado en regiones adyacentes pueden repercutir en la seguridad y la estabilidad de la región de la OSCE y que, por ese motivo, es preciso intensificar la cooperación también con los Socios de la OSCE para la Cooperación mediterráneos y asiáticos, definiendo ámbitos de interés y preocupación común y posibles medidas coordinadas futuras,

1. Acoge con satisfacción las propuestas del Secretario General, incluidas en la Propuesta de Presupuesto Unificado de 2012, de crear un departamento que se ocupe de las amenazas transnacionales, en consonancia con los mandatos de la OSCE y habida cuenta de los recursos disponibles, con miras a velar por una mejora de la coordinación, un refuerzo de la coherencia y una utilización más eficiente de los recursos de la OSCE a la hora de abordar las amenazas transnacionales;
2. Encarga al Secretario General que, en consulta con los Estados participantes, siga intensificando los esfuerzos para promover una cooperación y coordinación más funcionales con los Socios para la Cooperación y otras organizaciones internacionales y regionales contando con la participación de la sociedad civil en cuestiones relativas a las amenazas transnacionales, entre otras cosas mediante la organización de reuniones conjuntas de expertos, el intercambio de información y de prácticas recomendables y la coordinación de los programas y los planes de acción, si procede;
3. Encarga asimismo al Secretario General que, actuando como centro de enlace para las actividades de la Organización relacionadas con la lucha contra las amenazas transnacionales, vele por que haya coordinación y coherencia de acción entre todos los órganos ejecutivos de la Organización en el conjunto de las tres dimensiones de la OSCE, respetando sus mandatos;
4. Apela al Secretario General para que informe periódicamente a los Estados participantes de la OSCE acerca de la evaluación de la efectividad de los programas y de los progresos conseguidos en las actividades relacionadas con la lucha contra las amenazas transnacionales;

5. Invita al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia que se obtenga al poner en práctica la presente decisión y teniendo presentes las decisiones pertinentes de la OSCE, siga estudiando posibles maneras de reforzar la coordinación y la coherencia de la labor de la OSCE dedicada a las amenazas transnacionales, y que las remita al Consejo Permanente, si fuera necesario y con los recursos disponibles.